

Conformación del *Consejo Asesor de Arbolado Público. Año 2018*

Experiencia de vecinos de la Comunidad de Colon, Pcia de Entre Ríos.

Por María Fernández Benetti, Guillermo Treboux, Carlos Serratti. (Mayo de 2019)

Resumen.

El presente artículo describe la experiencia sobre la participación de la comunidad de Colon al momento del surgimiento de un conflicto entre vecinos y el Estado Municipal, originado por el Arbolado Público Urbano.

La diversidad de intereses que atraviesa la comunidad, aporta una complejidad creciente que hace necesario la participación activa de vecinos como modo de aportar a la resolución de situaciones que en oportunidades exceden los marcos normativos, careciendo como en este caso, el Estado Municipal de las herramientas técnicas o jurídicas que posibiliten respuestas inmediatas frente a situaciones de conflictividad.

La ciudad de Colon ubicada sobre la margen derecha del Rio Uruguay, debe a la actividad turística sus características actuales. Favorecida por el entorno natural que provee el rio, fue delineando su urbanidad conforme a la creciente llegada de visitantes y con ellos las inversiones en alojamientos, comercios y gastronomía.

El imaginario construido sobre la *Ciudad Turística* hace permisiva la conducta del potencial inversor en intervenir sobre el patrimonio público, colocando al interés particular por encima del interés del conjunto. La inversión de capital exige hacerse visible, aun a costa del patrimonio común, representado en este caso, por arbolado. La puja por el espacio urbano se transforma en contextos corrientes, resultando el patrimonio público el más afectado.

Obras de remodelación de un Bulevar de la ciudad, que incluía la construcción de una senda peatonal, reforestación con especies arbóreas y la colocación de plantas ornamentales provocó un conflicto con un sector de vecinos que rechazaban la reforestación de ejemplares y solicitaban la extracción de existentes. Para resolver la situación planteada el Estado Municipal recurre a una convocatoria a vecinos y organizaciones que puedan contribuir a la solución.

La participación vecinal permitió la modificación de la ordenanza existente, cuyo marco resultaba una herramienta insuficiente. El aporte vecinal puso especial atención en delimitar las responsabilidades dentro de las estructuras funcionales del municipio, estableciendo como criterios que la presencia del Arbolado Público requiere de una *Política Pública* para su *Conservación, Mantenimiento y Ampliación*, en sintonía con las dinámicas que se van estableciendo en el desarrollo de la ciudad. Esta política tiene en cuenta entre otras variables: el proceso de Cambio Climático, el régimen de lluvias, los días de insolación, especialmente en verano, las ocupaciones en propiedad horizontal, las nuevas funciones del hábitat y el comercio. El transporte y el uso del espacio público. La topografía, la característica de los suelos, las cuencas de los arroyos internos de la ciudad, las especies autóctonas y la influencia de las especies exóticas.

El texto surgido fue transformado en Ordenanza por unanimidad del Concejo Deliberante, constituyéndose además el **Concejo Asesor del Arbolado Público**, cuya finalidad es la de establecer las políticas sobre el arbolado urbano a largo plazo. Articulándose con las directivas del Ordenamiento Territorial vigentes.

Palabras clave: Participación, políticas públicas, bien común, Planificación.